

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPR01-202309-00085164
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8

CONSTANCIA SECRETARIAL: pasa al despacho el comparendo de policía N° 68-001-032704 allegado al despacho, el cual trata de un comportamiento que afecta el orden público, en razón a que los hechos que fundamentan el comportamiento se dieron Vijagual – Villa Carmelo en la zona rural del Municipio de Bucaramanga; el despacho tiene competencia para conocer de los hechos, por lo anterior este despacho se sirve a proveer.

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL CORREGIMIENTO 1**

Bucaramanga, 14 de septiembre de 2023

Comparendo: No. 68-001-032704
Fecha del comparendo: 23 de agosto de 2023
Nombre del Infractor: MAGALY FLOREZ ORDOÑEZ
Comportamiento: ART 101 NUMERAL 10

**AUTO QUE AVOCA
RADICADO 060-2023**

Vista la constancia que antecede, la Inspectora de Policía Rural del Corregimiento 1 (E), en ejercicio de las atribuciones y competencias conferidas a los inspectores de policía, consagrados en el Artículo 206 del 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana Ley 1801 de 2016 y en virtud de las obligaciones constitucionales y legales instituidas en el ordenamiento jurídico colombiano, es necesario radicar y avocar conocimiento del comparendo No. 68-001-032704 impuesto a la señora **MAGALY FLOREZ ORDOÑEZ** identificada con la cedula de ciudadanía numero 1.100.894.984, por incurrir en un comportamiento establecido en el Artículo 101 numeral 10 de la Ley 1801 de 2016.

En mérito de lo expuesto, la Inspección de Policía Rural del Corregimiento No. 1, en uso de sus facultades legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes vigentes,

DECIDE:

PRIMERO: RADICAR Y AVOCAR conocimiento de la presente actuación en el estado en que se encuentra el comparendo No. 68-001-032704 bajo radicado interno 060-2023

SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite del comparendo de la referencia para decidir sobre la aplicación de la medida correctiva de Multa.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPR01-202309-00085164
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión en el tablero digital de la Inspección de Policía Rural del corregimiento 1 – página web de la Alcaldía de Bucaramanga, por ser el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANLLI LIZETH GUERRERO ORTEGA
Inspectora de Policía Rural (E)
Inspección de Policía Rural
Corregimiento 1 del Municipio Bucaramanga
Secretaría del Interior

Proyecto Milagros Van Strahlen González –Abogada CPS 

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCION DE POLICIA RURAL
CORREGIMIENTO 1

El presente auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No 70 2023 FIJADO en un lugar visible de la inspección de Policía Rural, adscrita a la secretaria del interior hoy a las 8:00 am.

Bucaramanga, 15/09/2023.



ANLLI LIZETH GUERRERO ORTEGA